

En una resolución pionera dictada el 7 de octubre de 2008, el juez Ricardo Urbina, del tribunal federal de primera instancia del Distrito de Columbia (DC), ordenó al gobierno que dejara en libertad en territorio estadounidense a los 17 detenidos uigures que permanecen en la base naval estadounidense de la bahía de Guantánamo, Cuba. El gobierno había admitido anteriormente que estos 17 hombres no son “combatientes enemigos”, calificativo que les había dado durante casi siete años para justificar su detención indefinida sin cargos ni juicio.

El gobierno ha apelado contra la orden, alegando que “entra en conflicto directo con el principio básico de que la decisión de admitir a un extranjero en Estados Unidos recae exclusivamente en el ejecutivo”. El gobierno ha afirmado tener autoridad para mantener reclusos en Guantánamo a los detenidos a los que ya no considera “combatientes enemigos” pero que no pueden ser devueltos a sus países, en virtud del “poder necesario del ejecutivo para poner fin de manera ordenada a las detenciones practicadas en tiempo de guerra”. El juez Urbina rechazó este argumento, afirmando que, cualquiera que fuera la autoridad del gobierno para detener a esos hombres, dicha autoridad había “cesado”.

Los uigures no pueden ser devueltos a su China natal porque allí se enfrentarían a un grave peligro de tortura o ejecución. El gobierno estadounidense alega que debe permitírsele mantenerlos en Guantánamo hasta que encuentre un país dispuesto a aceptarlos, por mucho tiempo que le lleve. Afirma que, pese a los “amplios esfuerzos diplomáticos”, no ha podido encontrar otro país dispuesto a hacerse cargo de ellos. Han pasado ya más de cuatro años desde que el entonces secretario de Estado Colin Powell dijera que Estados Unidos no iba a devolver a los uigures a China y estaba “tratando de encontrar lugares para ellos” en “todos los países candidatos”. En la apelación que acaba de presentar, el gobierno afirma que “las negociaciones diplomáticas continúan, en un esfuerzo por encontrar un país adecuado al que poder enviar a los detenidos”, y ha añadido que la orden del juez Urbina “cortocircuita ese proceso diplomático”.

En su orden del 7 de octubre de 2008, el juez Urbina ordenó que los 17 detenidos comparecieran el 10 de octubre, a las diez de la mañana, ante su tribunal en Washington, DC. Los uigures serían entonces liberados, con la ayuda de miembros de la comunidad uigur local, grupos religiosos y organismos de ayuda a refugiados que han ofrecido su apoyo para ayudar a los detenidos liberados a rehacer su vida fuera de Guantánamo. El juez Urbina también fijó para el 16 de octubre una vista para determinar las condiciones de la liberación de los uigures, y ordenó que en ella estuviera presente un miembro del Departamento de Seguridad Interior estadounidense.

Tras la vista, el Departamento de Justicia estadounidense anunció que iba a presentar una moción de emergencia pidiendo la suspensión de la orden del juez Urbina mientras se resolvía una apelación ante la Corte de Apelaciones del Circuito de Columbia. En su petición a la Corte de Apelaciones, el gobierno indica que acudirá a la Corte Suprema de Estados Unidos “si es necesario”. La decisión del gobierno de apelar es la demostración más reciente de la búsqueda de un poder ejecutivo sin límites que ha caracterizado la conducta de Estados Unidos en la “guerra contra el terror” y ha dado lugar a violaciones sistemáticas de derechos humanos, tales como detenciones arbitrarias, torturas y otros malos tratos.

Amnistía Internacional considera que el gobierno debe cumplir la orden del juez Urbina, retirar sus apelaciones, llevar a los detenidos uigures a Estados Unidos y trabajar para encontrar soluciones legales, justas, seguras y duraderas a todos sus casos.

Los 17 detenidos uigures son: Huzaifa Parhat, Abdul Semet, Jalal Jaladin, Khalid Ali, Sabir Osman, Abdul Sabour, Abdul Nasser, Hammad Memet, Edham Mamet, Arkin Mahmud, Bahtiyar Mahnut, Ahmad Tourson, Abdur Razakah, Anvar Hassan, Dawut Abdurehim, Abdul Ghappar Abdul Rahman y Adel Noori. La mayoría fueron puestos bajo custodia en Pakistán a finales de 2001 tras haber huido allí desde Afganistán después de que el campo uigur al que habían huido desde China fuera bombardeado por fuerzas estadounidenses. Se ha afirmado que las fuerzas paquistaníes los vendieron a Estados Unidos a cambio de una sustancial recompensa. Los detenidos fueron trasladados a Guantánamo en 2002. Véase *USA: Justice Years Overdue: Federal court hearing for Uighur detainees in Guantánamo*, del 7 de octubre de 2008, <http://www.amnesty.org/en/library/info/AMR51/110/2008/en>.

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Amnistía Internacional sigue pidiendo que todos los detenidos de Guantánamo sean juzgados en procesos completos y justos o que sean liberados con todas las salvaguardias frente a nuevos abusos contra los derechos humanos. En la base permanecen reclusos unos 255 detenidos, entre ellos los 17 uigures. De los más de 500 detenidos liberados de Guantánamo desde que empezaron las operaciones de detención allí en enero de 2002, ninguno ha sido liberado por orden judicial, todos por decisión del ejecutivo. Salvo en el caso de Yaser Hamdi, transferido de Guantánamo a la custodia militar en Carolina del Sur en abril de 2002, tras descubrirse que era ciudadano estadounidense, ningún detenido de Guantánamo ha sido trasladado al territorio continental de Estados Unidos.

La comunidad uigur, principalmente musulmana, es el grupo étnico mayoritario de la Región Autónoma Uigur del Sin-kiang, en el noroeste de China. (Véase AU 356/03, AMR 51/147/2003, del 4 de diciembre de 2003, <http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR51/147/2003/es>.)

**ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen sus llamamientos para que lleguen lo antes posible, en inglés o en su propio idioma, utilizando sus propias palabras:**

- aplaudiendo la orden del juez federal de primera instancia Ricardo Urbina para que el gobierno ponga en libertad a los 17 detenidos uigures reclusos en Guantánamo sin cargos ni juicio desde 2002;
- manifestando pesar y preocupación por la decisión del gobierno de apelar contra esta resolución;
- expresando satisfacción porque el gobierno estadounidense ha manifestado que no devolverá a los uigures a China, y señalando que, pese a los años de "amplios esfuerzos diplomáticos", no ha podido encontrar un país dispuesto a aceptarlos;
- aplaudiendo el apoyo que la comunidad local de Estados Unidos ha prometido prestar a los uigures para ayudarlos a adaptarse a la vida fuera de Guantánamo;
- pidiendo al gobierno estadounidense, en nombre del humanitarismo y la justicia, que cumpla la orden del juez Urbina de liberar a los detenidos uigures en territorio estadounidense, que retire todas las apelaciones contra esta orden y que trabaje para garantizar una solución justa, segura y duradera para estos hombres.

## LLAMAMIENTOS A:

### Presidente

President George W. Bush, The White House, 1600 Pennsylvania Avenue NW, Washington, DC 20500, EE. UU.

Fax: +1 202 456 2461

Correo-e.: [president@whitehouse.gov](mailto:president@whitehouse.gov)

Tratamiento: Dear Mr President / Sr. Presidente

### Fiscal General

The Honorable Michael B. Mukasey, Attorney General  
US Department of Justice, 950 Pennsylvania Avenue NW, Washington, DC 20530-0001, EE. UU.

Fax: +1 202 307 6777

Correo-e.: [AskDOJ@usdoj.gov](mailto:AskDOJ@usdoj.gov)

Tratamiento: Dear Attorney General / Sr. Fiscal General

Secretario de Seguridad Interior

Secretary Michael Chertoff, US Department of Homeland Security, Washington, DC 20528, EE. UU,

**Fax: + 1 202 456 2461**

**Tratamiento: Dear Secretary Chertoff / Sr. Secretario Chertoff**

Secretaria de Estado

The Honorable Dr Condoleezza Rice

Secretary of State, US Department of State, 2201 C Street NW, Washington, DC 20520, EE. UU.

**Fax: + 1 202 261 8577**

**Correo-e.: [Secretary@state.gov](mailto:Secretary@state.gov)**

**Tratamiento: Dear Secretary of State / Sra. Secretaria de Estado**

**COPIA A:** la representación diplomática de Estados Unidos acreditada en su país.

**ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.**